



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 068-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 106-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 038-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, e Informe N° 55-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando N° 099-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA ,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 010-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2022, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 055-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 10 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión 3 del año 2022, para la inclusión de un nuevo proceso de selección conforme al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REF.	FECHA PREVISTA	F.F.
01	Servicio	Contratación de ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-116 (Coridora) –Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco-Dv. San Javier de Alpabamba- Dv. Vilcar " Longitud de 124.04 Km	S/. 376,575.89	Febrero	05 Recursos Determinados

Que, con Informe N° 038-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 10 de febrero de 2022, el Director de Administración solicita al titular de la entidad la aprobación mediante acto resolutivo de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2022, para la inclusión de un nuevo proceso de selección referidos en el párrafo anterior;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establece que luego de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 068-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 FEB 2022

aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3 señala que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del referido Plan o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, también la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del 29 de enero 2019 establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso el PAC se modifique para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-AYACUCHO, para el Ejercicio Presupuestal del 2022, con la inclusión de un (01) procedimientos de selección en bienes y servicios; detallado a continuación:

A) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 068-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 16 FEB 2022

ITEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REF.	FECHA PREVISTA	F.F.
01	Servicio	Contratación de ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-116 (Coridora) -Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco-Dv. San Javier de Alpabamba- Dv. Vilcar " Longitud de 124.04 Km	S/. 376,575.89	Febrero	05 Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso correspondiente en la Meta prevista.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarikuanán
Director Regional

